



## MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

### **Intervención de México en el debate sobre el Tema 82: "Informe de la Comisión de Derecho Internacional"**

**Módulo I: Capítulo IV: "Los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados"; Capítulo V: "Identificación del derecho internacional consuetudinario"; Capítulo XII: "Conmemoración del septuagésimo aniversario de la Comisión"; y Capítulo XIII: "Otras decisiones y conclusiones de la Comisión"**

***Sexta Comisión de la 73<sup>o</sup> Asamblea General de la ONU***  
**(Nueva York, 22 a 24 de octubre de 2018)**

### **Capítulo IV: "Los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados"**

Mi delegación felicita a la CDI por la adopción en segunda lectura por parte de la CDI de las conclusiones sobre los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados, y expresa su reconocimiento al Relator Especial, Georg Nolte, por su trabajo.

México apoya la recomendación de la Comisión para que la Asamblea General incluya dichas conclusiones como anexo en una Resolución, y que se les brinde la máxima difusión entre los Estados y quienes estén involucrados en la aplicación e interpretación de tratados.

En particular, notamos el contenido de las conclusiones 2, 4, 5, 6, 7 y 10, que favorecen el equilibrio entre los mecanismos formales de interpretación y aquéllos de carácter operativo, enfatizando la importancia que revisten los entendimientos entre las Partes de un tratado, y el comportamiento seguido por éstas respecto de su aplicación.

Notamos también que la conclusión 7 brinda las pautas generales sobre los efectos que los acuerdos y prácticas ulteriores representan para restringir, ampliar o limitar el alcance de los tratados, así como para interpretar el sentido y alcance de sus disposiciones.

La conclusión 8 será, sin duda, una de las contribuciones de mayor trascendencia al confirmar la progresividad del derecho internacional, a través de la evolución de los términos empleados en los tratados internacionales.

Además, las conclusiones 11 y 12, concernientes a las conferencias de Estados Parte y a los instrumentos constitutivos de organizaciones internacionales, respectivamente, son de utilidad para la interpretación de los tratados multilaterales y la toma de decisiones vinculadas con los mismos, teniendo en cuenta la diversidad de prácticas que éstos ofrecen.

En términos generales, México estima que el conjunto de conclusiones presentado por el Relator Especial Georg Nolte representa un gran avance que contribuye al desarrollo progresivo del derecho internacional, particularmente al fortalecimiento de los medios complementarios de interpretación de tratados.

## **Capítulo V: “Identificación del derecho internacional consuetudinario”**

México felicita también a la CDI por la adopción en segunda lectura del paquete de conclusiones sobre la “*identificación del derecho internacional consuetudinario*” y expresa su reconocimiento al Relator Especial Michael Wood por su valioso trabajo.

Este producto refleja un minucioso estudio, con un vasto análisis en la materia que será, sin duda, una herramienta muy útil para todos los operadores jurídicos al identificar la existencia y contenido de esta fuente del derecho internacional, en ocasiones tan controvertida y compleja. En particular, las aclaraciones sobre la forma de evidenciar cada uno de los elementos constitutivos de la costumbre, así como los listados de ejemplos sobre las formas en que cada elemento se puede manifestar, facilita considerablemente el análisis jurídico de una norma de esta naturaleza. Notamos también la inclusión expresa en la conclusión 15 de la referencia a que lo relativo al objetor persistente es sin perjuicio de cualquier cuestión de normas de *ius cogens*.

En suma, el paquete de conclusiones es un producto sumamente valioso de la Comisión y, por ello, México apoya la sugerencia de la Comisión de que esta Asamblea General tome nota del proyecto de conclusiones, lo anexe a una resolución y lo señale a la atención de los Estados y de todos aquellos actores que puedan estar llamados a identificar normas de derecho internacional consuetudinario.

## **Capítulo XII: “Conmemoración del septuagésimo aniversario de la Comisión”**

México hace un reconocimiento especial a la Comisión por su 70<sup>o</sup> aniversario, especialmente dada su enorme contribución en la codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional, en cumplimiento de su mandato.

Su septuagésimo aniversario nos brinda la oportunidad de reflexionar sobre los retos a los que se enfrenta la Comisión y los medios para mejorar sus labores en el futuro.

México considera que la interacción entre los Estados Miembros y la Comisión debe fortalecerse a través de un diálogo más fluido, profundo y permanente, ya sea en las interacciones en el marco de la Sexta Comisión y de eventos paralelos. Consideramos que la sesión de la Comisión en Nueva York este año demostró ser un ejercicio sumamente positivo para impulsar este diálogo, por lo que proponemos a la Comisión que sesione con mayor frecuencia en esta ciudad. Observamos también como una buena práctica la realización de eventos paralelos durante la sesión de la Comisión, lo cual permite que Estados, académicos, sociedad civil y otros actores interesados profundicen en el diálogo con los relatores sobre los temas de sus relatorías, o sobre posibles temas de estudio futuros, lo cual brinda beneficios mutuos.

Aunado a lo anterior, y considerando que entre los retos principales que enfrenta actualmente la Comisión es la falta de acción sobre los productos que le envía a la Sexta Comisión, alentamos a los Estados a que se involucren más en tomar acción sobre los productos de la CDI, y a considerarlos con la profundidad y seriedad que requieren, tomando en cuenta que, al ser un órgano técnico, se presume que sus productos son imparciales y no politizados. A ello contribuirá sin duda el fortalecimiento del diálogo con la Sexta Comisión al que ya me he referido.

Por otro lado, México se suma a la opinión de quienes promueven una mayor paridad de género en la Membresía de la Comisión. Al respecto, y en seguimiento al evento paralelo intitulado “7 mujeres en 70 años” que se llevó a cabo durante la sesión de la CDI en Nueva York en la primavera pasada, mi delegación, junto con Nueva Zelandia, Suiza, Reino Unido y Colombia, ha organizado un nuevo evento paralelo intitulado “mujeres en el derecho internacional: retos y oportunidades”, que se llevará a cabo el próximo miércoles en esta misma sala. Aprovechamos la oportunidad para invitar a todos los presentes a participar en este diálogo.

### **Capítulo XIII: “Otras decisiones y conclusiones de la Comisión”**

Finalmente, México agradece a la Comisión de Derecho Internacional por la inclusión, en su programa de trabajo a largo plazo, de dos temas nuevos: “la elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional” y la “jurisdicción penal universal”.

En cuanto al primero, como ya lo han expresado otras delegaciones incluido el CARICOM y el Grupo del Foro de las Islas del Pacífico, mi delegación considera que se trata de un tema urgente y de la mayor importancia para la comunidad internacional. Esto a la luz de las enormes implicaciones que tiene esta cuestión en el derecho medioambiental, en el derecho del mar, y la Cooperación para el Desarrollo, entre otros. Por ello, también llamamos a la CDI a incluirlo en su programa de trabajo actual.

Igualmente, en lo que respecta al tema de la jurisdicción universal, México considera que las discusiones que se han tenido anualmente desde 2009 en esta Sexta Comisión requieren de un análisis sustantivo de los aspectos técnico-jurídicos por parte de la Comisión de Derecho Internacional. Invitamos, por ende, a la Comisión a considerar incluirlo también en su programa de trabajo a corto plazo.